



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Nº 34.250

Viernes 29 de Noviembre de 2019

COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO Resolución 273/2019

Ciudad de Buenos Aires, 21/11/2019
VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2019-84666161APN-DGDMT#MPYT, la Ley Nº 26.727, el Decreto Nº 301 de fecha 21 de marzo de 2013 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario Nº 1 de fecha 12 de febrero de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.727 y el Decreto Nº 301 de fecha 21 de marzo de 2013 se aprobó el Régimen de Trabajo Agrario.

Que el artículo 89 de la citada norma establece que la Comisión Nacional de Trabajo Agrario deberá tratar las remuneraciones mínimas de aquellas actividades regionales, cuando, vencido el plazo establecido en el calendario de actividades cíclicas, las Comisiones Asesoras Regionales no las hayan acordado.

Que, el calendario de actividades que por la presente se aprueba ha sido elaborado con la información aportada por las Comisiones Asesoras Regionales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 98 de la citada ley;

Que analizada la información remitida y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a los ciclos o estaciones en que se realizan las actividades de las cuales se fijan las correspondientes remuneraciones mínimas, debe procederse a la actualización del referido calendario.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley Nº 26.727.

Por ello,
LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a los fines de dar oportuno inicio al tratamiento de las respectivas negociaciones, el calendario de las actividades cíclicas y/o estacionales comprendidas en el Régimen de Trabajo Agrario aprobado por la Ley Nº 26.727 y su Decreto Reglamentario Nº 301/13 en el ámbito de todo el país, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Las representaciones sectoriales se comprometen a actualizar el presente calendario cada vez que las Comisiones Asesoras Regionales remitan novedades y/o actualizaciones respecto a aquellas actividades cíclicas cuyas resoluciones se dictan en el en el ámbito de Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Resolución Nº 1 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario de fecha 12 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Tomás A. Calvo - Gabriela Mauro - Paulo Ares - Eliseo Rovetto - Saúl Castro - Jorge A. Herrera

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/11/2019 Nº 92091/19 v. 29/11/2019

Fecha de publicación 29/11/2019